



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **seis de marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día **tres de marzo** de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cinco fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito signado por [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] el correo electrónico recibido en la cuenta institucional [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), perteneciente al Dr. Juan Rivera Hernandez, Director de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, remitido por la cuenta institucional [luz.cruz@ieeq.mx](mailto:luz.cruz@ieeq.mx), perteneciente a Luz Dennis Cruz Rodríguez, en su carácter de Auxiliar adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General; el correo electrónico recibido en la cuenta institucional [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx), perteneciente al Lic. Maria Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de la Coordinación de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la cuenta institucional [yamili.perez@ine.mx](mailto:yamili.perez@ine.mx), perteneciente a Yamili Pérez Moreno, en su carácter de analista de sustanciación de la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; el correo electrónico recibido en la cuenta institucional [jessica.aguilar@ieeq.mx](mailto:jessica.aguilar@ieeq.mx), perteneciente a la Lic. Jessica Vega Aguilar, Auxiliar Electoral adscrita a la Coordinación de Instrucción del Instituto, remitido por la cuenta [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] perteneciente [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de Director de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] los escritos signados por [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de apoderado de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] el primero registrado bajo el folio 0667, el quinto bajo el folio 0680 y el sexto bajo el folio 0681 en Oficialía de Partes del Instituto, recibidos el uno y dos de marzo, así como los tres restantes recibidos en la Dirección Ejecutiva el uno de marzo; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. El escrito signado por [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] mediante el cual manifiesta dar respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/359/2024, por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento realizado. Mismo que fue remitido en sobre cerrado cuyo contenido obra en tres fojas con texto por un solo lado.
2. El correo electrónico signado por Luz Dennis Cruz Rodríguez, en su carácter de Auxiliar adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, así como su anexo consistente en oficio INE/UTF/DRN/7667/2024, signado por el Mtro.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante, Dirección Ejecutiva

<sup>3</sup> En lo subsecuente, Instituto.



David Ramírez Bernal, en su carácter de encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al oficio DEAJ/325/2024. Por la naturaleza de la información que se contiene en los correos electrónicos, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

3. El correo electrónico signado por Yamili Pérez Moreno, en su carácter de analista de sustanciación de la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, así como sus anexo consistentes en los acuses de notificación de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO así como el ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO así como el ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO acuse del oficio INE-UT/03323/2024. Por la naturaleza de la información que se contiene en los correos electrónicos, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.
4. El correo electrónico signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO así como sus anexos consistentes en una copia simple de una identificación y copia simple de un poder general, mediante el cual se da respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/316/2024. Por la naturaleza de la información que se contiene en los correos electrónicos, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.
5. El escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de apoderado de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO mediante el cual se da respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/328/2024. Mismo que fue remitido en sobre cerrado cuyo contenido obra en dos fojas con texto por un solo lado, un acuse consistente en una foja con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en una copia simple de un poder general para pleitos y cobranza.
6. El escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de apoderado de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO mediante el cual comparece a exponer sus alegaciones. Mismo que fue remitido en sobre cerrado cuyo contenido obra en tres fojas con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en una copia simple de un poder general para pleitos y cobranza.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.



**SEGUNDO. Manifestaciones, personalidad, domicilio procesal y personas autorizadas.** En atención a las manifestaciones presentadas por [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO]

[ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de apoderado de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] se solicita acredite su personería de conformidad con el artículo 25, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que su anexo consiste en copia simple del poder para pleitos y cobranza.

Asimismo, en términos del artículo 226, párrafo tercero, fracción III de la Ley Electoral y 48, fracción II y 50 de la Ley de Medios se solicita a [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Santiago de Querétaro, Querétaro, en caso de no hacerlo, las sucesivas notificaciones aún las de carácter personas se realizarán en los estrados del Instituto.

Se tiene por autorizadas a las personas que señala en términos del escrito de cuenta, lo anterior, con fundamento en los artículos 232, 237 y 238 de la Ley Electoral.

**TERCERO. Diligencia de investigación.** De conformidad con los artículos 77, fracciones V y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente, se ordena realizar las siguientes diligencias:

1. Se solicita la colaboración de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral**, para notificar a los denunciados, [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en la sede que ocupa el Congreso de la Unión con domicilio ubicado en avenida Congreso de la Unión, número 66, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15969, Ciudad de México; y al denunciado [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en el domicilio ubicado en Avenida Coyoacán N° 1546, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y al Comité Ejecutivo Nacional del PAN, debiéndoles correr traslado con copia del presente proveído.
2. Se solicita a [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de parte denunciada, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contados a partir de la notificación respectiva, informe su fecha de nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento y en virtud de que el Director de Ingresos, Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, pueda brindar información referente a [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] por lo que resulta necesario **solicitarlo a la parte denunciada.**
3. Se solicita la colaboración al **Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, informe y remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

en su caso, la documentación comprobatoria de la remuneración mensual bruta y neta, así como la totalidad de prestaciones actualizadas a la fecha y demás información relativa a las condiciones socioeconómicas que obren en sus archivos, respecto de ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Por lo cual, se le solicita que las constancias generadas en atención a las presentes solicitudes de colaboración, en primer término sean remitidas al correo electrónico [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), [maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx), [guillermo.mondragon@ieeq.mx](mailto:guillermo.mondragon@ieeq.mx) y [jessica.aguilar@ieeq.mx](mailto:jessica.aguilar@ieeq.mx).

Cabe destacar, que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

**CUARTO. Fe de erratas.** Se realiza fe de erratas respecto del encabezado arrojado en las fojas de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el primero de marzo de la presente anualidad, toda vez que corresponde en las actuaciones hechas en el expediente IEEQ/PES/012/2024-P.

Lo anterior se hace constar, a efecto de evitar que se ponga en riesgo el principio dispositivo y dejar en estado de indefensión a alguna de las partes; se hace de su conocimiento la presente fe de erratas para los efectos legales a que haya lugar, sirve de sustento a lo anterior mutatis mutandi, la jurisprudencia 33/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro **“PLAZO PARA PROMOVER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. CÓMPUTO, DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA”**.

**QUINTO. Días y horas hábiles.** Resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

Para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las **VEINTICUATRO HORAS** del día, así como **TODOS LOS DÍAS** durante el presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

**Notifíquese por estrados, y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/JVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.